ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: noviembre 2026**
Área solicitante: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes	
Responsable del área solicitante: RICARDO ANDRES MURILLO CEPEDA	
Objeto: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, brindando apoyo en la revisión, verificación y análisis de la documentación técnica relacionada con los trámites relacionados con el control y fiscalización de sustancias y productos químicos controlados, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos impartidos por la dependencia.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Según lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dentro de los fines esenciales del estado se encuentran, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Con ese propósito superior, el artículo 4º de la Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) como entidad cabeza del sector administrativo de justicia y del derecho. A su vez, el artículo 1º del Decreto 2897 de 2011, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, señaló como objetivo, dentro del marco de las competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, el de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

A fin de buscar el logro de los objetivos descritos, el artículo 2 del Decreto 1427 de 2017 asignó al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, las siguientes funciones: (i) articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del sector administrativo de justicia y del derecho; (ii) formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio; (iii) diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la criminalidad organizada; (iv) diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia. Siendo de particular importancia, en el contexto actual del Gobierno Nacional, el ámbito funcional relativo a la lucha contra las drogas y la política integral de drogas.

Partiendo del referente anterior, el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, en virtud del artículo 19 del Decreto 1427 de 2017 tiene dentro de sus competencias las de "1. Asesorar y apoyar al Ministro en la formulación y adopción de la política pública criminal, y de manera especial la relativa a asuntos penales y penitenciarios; de drogas, corrupción, trata de personas, crimen organizado y justicia transicional. 2. Asistir al Ministro en el diseño de políticas públicas, iniciativa legislativa, investigación y análisis

normativo relacionado con la política criminal, las drogas y justicia restaurativa. 3. Planear, coordinar y proponer políticas públicas y trazar directrices conjuntamente con el Ministro que orienten la prevención y el control del delito con enfoque diferencial. 4. Dirigir, orientar y coordinar el desarrollo de investigaciones y estudios para la formulación de la política criminal y de asuntos penales, penitenciarios, de drogas, corrupción, trata de personas, y el crimen organizado y justicia transicional." entre otras.

Por su parte, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, la cual hace parte del Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, tiene dentro de sus funciones, la de proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas en materia de lucha contra las drogas y actividades conexas. Dicha Dirección, en su estructura orgánica tiene a su cargo la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

Es así como, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1427 de 2017, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, tiene dentro de sus funciones:

"(…) 2. Elaborar y presentar propuestas de ajustes normativos a las instancias competentes relacionados con el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, incluidas las drogas de síntesis y las nuevas sustancias psicoactivas, así como de sustancias y productos químicos y precursores usados en la producción ilícita de drogas.
(…)
9. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en los aspectos internacionales en materia de drogas y en el acompañamiento a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de drogas a nivel territorial en lo relativo a las funciones de la dependencia.
10. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en la elaboración de propuestas para la prevención de la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, financiamiento del terrorismo, y demás actividades relacionadas, de conformidad con la normatividad vigente.
(…)
13. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en la preparación de los proyectos normativos sobre temas de su competencia. (…)"
Aunado a ello, la actual Política Nacional de Drogas, "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico" (2023 – 2033), se centrará en realizar las acciones y actividades encaminadas a responder, entre otros temas, en la transformación territorial, la protección ambiental y una justicia social, encaminando gran parte de sus esfuerzos a reducir la dependencia de las poblaciones frente a las economías ilícitas relacionadas con drogas a través de modelos de cambios en las regiones, que cuiden la vida, ordenen el territorio y generen bienestar, restaurando y conservando las áreas ambientalmente estratégicas afectadas por estas economías ilícitas, en línea con los pilares y postulados del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Así mismo, busca adelantar acciones tendientes a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y reducir los riesgos y daños que este consumo puede generar.

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes desempeña un amplio espectro de actividades relativas a la gestión de la problemática de estupefacientes y la política de drogas, entre las que se encuentran, ejercer el control administrativo de los estupefacientes, sustancias y productos químicos usados en la producción ilícita de drogas. Aunado a ello, le corresponde adelantar las actuaciones administrativas para asegurar la oportuna expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes – CCITE y las autorizaciones extraordinarias. Asimismo, la dependencia ha venido realizando estudios e investigaciones sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, incluidas las drogas de síntesis, productos químicos y precursores usados en la producción ilícita de drogas, en articulación con el Observatorio de Drogas de Colombia – ODC, llevando también a cabo el seguimiento y monitoreo a la dinámica de estupefacientes, así como de las sustancias y productos químicos usados en la producción ilícita de drogas en Colombia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: noviembre 2026

De otro lado, por medio del Decreto 585 de 2018 se reglamentaron los artículos 81 y 82 del Decreto-Ley 019 de 2012, en cuanto a los trámites y requisitos para el manejo de sustancias y productos químicos controlados, que pueden ser utilizados o destinados, directa o indirectamente, en la producción ilícita de drogas. En tal sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con la Policía Nacional de Colombia, desarrollaron la herramienta tecnológica "SICOQ - Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos", diseñada especialmente para el registro electrónico de las transacciones relacionadas con el manejo de sustancias y productos químicos controlados, para conocer en tiempo real la trazabilidad de los mismos, reducir los tiempos de expedición de los certificados que autorizan su manejo e interconectar los diferentes entes y autoridades de control.

Como puede observarse, ese sector funcional de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Química y Estupefacientes se encuentra determinado por su interrelación con diversas disciplinas del conocimiento, pues con el procedimiento de control administrativo, por ejemplo, se relacionan disciplinas como el derecho, la ingeniería química, la ingeniería de sistemas, administración de empresas, contaduría pública, entre otras; todas las cuales interactúan al interior del mismo, de cara a ejercer un adecuado cumplimiento de sus funciones en estos aspectos. Bajo esa perspectiva, surge clara la necesidad, para la subdirección, de contar con el apoyo profesional de un grupo interdisciplinario de personas que soporten y apoyen las actividades inherentes a los procesos referidos, a fin de lograr el cumplimiento adecuado de los cometidos estatales, partiendo del contexto y necesidades particulares de la Política Integral de Drogas, toda vez que el Gobierno Nacional se ha propuesto implementar un nuevo enfoque que busca superar el prohibicionismo y transitar hacia la regulación de los mercados de droga. Este cambio debe dejar atrás el abordaje del problema de las drogas como un asunto de seguridad nacional y contribuir a desmilitarizar la relación entre el Estado y la ciudadanía. Lo anterior, sobre la base del respeto a los principios constitucionales y las obligaciones adquiridas por el Estado en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; y a partir del prisma articulador del Plan Nacional de Desarrollo, el cual considera este nuevo enfoque como uno de los elementos estructurales de la sociedad, que contribuye a garantizar los derechos fundamentales, la superación de privaciones y el desarrollo de las capacidades de los individuos y las comunidades.

Es de anotar que, actualmente, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes cuenta con trece
(13) personas de planta, las cuales dos (2) son transversales, es decir, desarrollan actividades para el grupo de cannabis y de sustancias químicas; cuatro (4) personas corresponden al grupo de Cannabis y siete (7) al grupo de sustancias químicas, personal que es insuficiente para cumplir cabalmente con las tareas asignadas y dentro de los términos establecidos en la norma; teniendo en cuenta que la Subdirección recibe un promedio de once mil cuatrocientas (11.400) PQR y cuatro mil doscientos cincuenta (4.250) solicitudes de certificados de carencia y certificaciones extraordinarias, en promedio al año.

Es por ello que se requiere la contratación de más de una persona con el mismo objeto y obligaciones, lo anterior, atendiendo lo expuesto en el inciso 3 articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, justifica técnicamente la contratación de más de un profesional con el propósito de que cada colaborar preste sus servicios, con el único fin de contribuir en el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no existe suficiente personal en planta que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar un grupo de personas, que preste a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: noviembre 2026**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios (profesionales) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional relacionada según la necesidad del área y de acuerdo con la resolución por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de la entidad que se encuentre vigente, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*3*	*Profesional*	*EN ÁREAS NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN QUÍMICA, INGENIERIA QUIMICA, MATEMÁTICAS, CIENCIAS NATURALES Y AFINES, OTRAS INGENIRIAS Y AFINES.*
		Posgrado	*EN ÁREAS NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN QUÍMICA, INGENIERIA QUIMICA, MATEMÁTICAS, CIENCIAS NATURALES Y AFINES, OTRAS INGENIRIAS Y AFINES.*
		Experiencia	*7 a 18 meses de experiencia profesional relacionada*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

A través de la presente contratación de prestación de servicios profesionales el Ministerio de Justicia y del Derecho espera contar con los servicios de un profesional en las áreas de la ingeniería química y afines, matemáticas y ciencias naturales y afines que, según su formación, experiencia y experticia, apoye técnicamente a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes en las siguientes actividades: (i) la revisión y el análisis técnico de las solicitudes de importación y exportación de sustancias y productos químicos controlados, verificando la composición, concentración, fichas técnicas, hojas de seguridad y cantidades solicitadas frente a los soportes aportados; (ii) la revisión de los trámites vinculados al CCITE y a las autorizaciones extraordinarias, con la elaboración de los informes técnicos de soporte; (iii) la elaboración de insumos y conceptos técnicos para atender requerimientos de otras entidades públicas o privadas; (iv) el acompañamiento técnico a las visitas de control y la revisión de los informes y actas resultantes; y (v) el apoyo en la actualización de las herramientas de control administrativo, aplicativos y bases de datos de la dependencia. De manera que esto le asegure el cumplimiento de sus funciones en el marco de la implementación de la Política Integral de Drogas del Gobierno Nacional, en el ámbito correspondiente a la gestión de las actividades de control y fiscalización de sustancias químicas y estupefacientes, buscando que las mismas reflejen y se adapten a las transformaciones pretendidas por la nueva visión de la Política Integral de Drogas del Gobierno Nacional.

Ahora bien, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes requiere el apoyo técnico para garantizar la continuidad, la oportunidad y la calidad del control administrativo a su cargo. El volumen y la complejidad de los trámites, así como la necesidad de verificaciones técnicas sobre la naturaleza, composición, cantidades y usos de las sustancias y productos químicos controlados, hacen necesaria la contratación de servicios profesionales que complementen la capacidad instalada y permitan cumplir con los estándares de legalidad, eficacia y trazabilidad exigidos a la entidad, teniendo en cuenta que de enero a septiembre de 2026 esta Subdirección ha recibido 2.977 solicitudes relacionadas con actuaciones administrativas. A su vez, se han recepcionado 8.581 PQRS, lo cual evidencia un alto volumen de gestión y una demanda creciente de análisis técnico en el ejercicio

de las funciones asignadas. Esta medida fortalece el soporte técnico de los actos administrativos que culminan los trámites, reduciendo riesgos de controversias y reprocesos, y permite contar con servicios profesionales para el estudio, evaluación y conceptualización técnica de asuntos que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos propios de la Subdirección.

Finalmente, y en virtud de lo expuesto, se justifica la contratación de más de una persona con el mismo objeto y obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual autoriza la vinculación de varias personas naturales bajo un mismo objeto cuando las actividades no puedan ser desarrolladas con el recurso humano existente, con el fin de garantizar la oportunidad, eficiencia y continuidad en la gestión misional de la entidad.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. SCFSQE-114 de 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, brindando apoyo en la revisión, verificación y análisis de la documentación técnica relacionada con los trámites relacionados con el control y fiscalización de sustancias y productos químicos controlados, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos impartidos por la dependencia.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad, de Bogotá D.C., Calle 53 No 13-27 o Carrera 9 No. 12C-10, sin embargo, si por necesidades del servicio se hace necesario que la contratista se desplace, el Ministerio asumirá los costos de pasajes aéreos, terrestres o fluviales y los gastos de viaje.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: noviembre 2026**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, brindando apoyo en la revisión, verificación y análisis de la documentación técnica relacionada con los trámites relacionados con el control y fiscalización de sustancias y productos químicos controlados, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos impartidos por la dependencia." corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: noviembre 2026**

- **ANALISIS DEL SECTOR**

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Año	No Contrato	Objeto	Valor Total	Plazo	Forma de Pago
2025	185 - 2025	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, brindando soporte técnico a los trámites presentados en el contexto de los procesos de control y fiscalización de las sustancias y productos químicos regulados, conforme a la normativa vigente y siguiendo los lineamientos de la dependencia.	64.256.931	353 días	Mensual
2024	115-2024	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes para conceptuar técnicamente respecto a los trámites radicados en el marco del proceso de control y fiscalización de las sustancias y productos químicos controlados, de acuerdo con la normativa y siguiendo los lineamientos de la dependencia.	$ 60.085.729	348 Días	Mensual
2023	538 - 2023	Prestar servicios profesionales para apoyar en la verificación y revisión de las actuaciones técnicas de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes en el marco del proceso de control y fiscalización de las sustancias y productos químicos controlados, de	$ 56.760.209	226 Días	Mensual

		acuerdo con la normativa y siguiendo los lineamientos de la dependencia			

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2025	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Químico con Maestría para desarrollar actividades requeridas en la vigencia 2025 del Proyecto Hermes Extensión 59030: Inventarios de Emisiones y Formulación de Programas de Reducción de la Contaminación del Aire en Municipios priorizados del Valle del Cauca - Contrato Interadministrativo entre CVC y la UNAL Palmira 2025. Código QUIPU 309010046728	3 meses	39.300.000	Mensual
2024	SEYCA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. QUIMICO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON VERTIMIENTOS OBJETO DE COBRO DE TASA RETRIBUTIVA Y A LOS PROCESOS INDUSTRIALES GENERADORES DE OLORES OFENSIVOS, ASI COMO LAS DEMAS FUNCIONES DE COMPETENCIA DE SEYCA	2 meses	$ 6.600.000	Mensual
2023	GOBERNACION DEL TOLIMA	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO QUIMICO CON MAESTRIA EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD PARA PRESTAR APOYO A LA DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD-LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TOLIMA	102 (Días)	$ 10.880.000	Mensual

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Formación profesional:

- **Título Pregrado:** *Ingeniero Farmacéutico*
- **Título Postgrado**: Se aplicará la equivalencia indicada en la Resolución 2772 de 28 de noviembre de 2025
- **Experiencia:** Mas de 7 meses de experiencia relacionada

En el presente caso, se procede a dar aplicabilidad a las EQUIVALENCIAS de experiencia por estudio, de acuerdo con la Resolución 2772 de 28 de noviembre de 2025 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, así: título de posgrado en la modalidad de

especialización por: dos (02) años de experiencia profesional adicionales a los requeridos en la respectiva categoría y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

Para la determinación de la remuneración solicitada, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios del ministerio de justicia y del derecho, establecida mediante Resolución 2772 de 28 de noviembre de 2025, la cual indica que el Profesional 3 tiene como exigencia título profesional con posgrado en modalidad de especialización y entre 7 y 18 meses de experiencia profesional relacionada. De conformidad con lo anterior, la mencionada resolución establece que los honorarios mensuales correspondientes a dicho perfil son por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/CTE ($5.679.001) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($8.139.901) presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 de 28 de noviembre de 2025. y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7.1 Criterios de Verificación:

No aplica

7.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

7.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos.
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: noviembre 2026**

18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.
El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.
En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.
A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.
EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar los trámites requeridos y relacionados comercio exterior para la importación y exportación de productos que contengan sustancias químicas controlados.
2. Proyectar los conceptos técnicos que fundamenten el ejercicio del control administrativo sobre las importaciones, cuando así lo requiera el/la subdirector (a) de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, a efectos de emitir respuesta a otras entidades públicas o privadas.
3. Apoyar en los procesos de desarrollo e implementación de herramientas de control administrativo que adelante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, para el manejo de sustancias y productos químicos controlados.
4. Colaborar en la revisión de informes, actas y desarrollo de visitas, conforme a las orientaciones del Subdirector(a), en el marco del control administrativo regulado por la Resolución 001 de 2015 y el Decreto 585 de 2018.
5. Participar en la revisión de trámites vinculados a CCITE y Autorizaciones Extraordinarias, así como en la elaboración de informes técnicos en el marco de los procesos de fiscalización de sustancias químicas controladas, de acuerdo con la Resolución 001 de 2015.
6. Diligenciar y actualizar en su totalidad las herramientas de seguimiento y/o aplicativos y las bases de datos puestas a disposición por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, asi como presentar informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
7. Dar respuesta efectiva a las asignaciones relacionadas a procedimientos propios de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes en un término de 05 días, máximo 10 en el evento que la complejidad del caso lo requiera, en cuyo caso deberá dejar constancia por escrito de esta situación.
8. Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran y en la modalidad en la que se solicite y cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor, en el marco del objeto contractual.

8.2 Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: noviembre 2026

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/CTE ($5.679.001) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del/la Subdirector (a) de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

No aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: noviembre 2026**

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

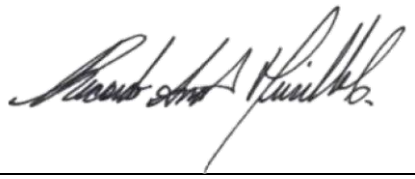
13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

14. ANEXOS.

14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES (E)	**RICARDO ANDRES MURILLO CEPEDA**	

Elaboró: Camilo Andrés González Miranda – Abogado Contratista SCFSQE